

Huanuco, 06 de Mayo del 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 000039-2026-MDA /CM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

ACUERDO DE CONCEJO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de abril del 2026; Informe Legal N° 109-2026-MDA-GAJ, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0191-2026-MDA-GSA/SGGIRM, de fecha 23 de febrero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Municipales; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *“Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”.*

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional* (...).

Que, conforme el TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87° señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley; asimismo, en su artículo 88° numeral 88.3) indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Municipales, con Informe N° 0191-2026-MDA-GSA/SGGIRM, de fecha 23 de febrero del 2026, solicita la aprobación y suscripción y firma del Convenio de Cooperación para llevar a cabo el Programa de Servicio Social entre la Universidad de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Amarilis, concluyendo técnicamente conveniente y viable, dado que su contribución al cumplimiento de las funciones municipales en materia de gestión ambiental y educación ambiental comunitaria.

N° Expediente: CM000020260000028

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: 7QU2MT7



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
2026

Que, con Informe Legal N° 109-2026-MDA-GAJ, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la suscripción y firma del Convenio de Cooperación para llevar a cabo el Programa de Servicio Social entre la Universidad de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Amarilis, ya que esta revestido por las formalidades establecidas por las normas aplicables a la materia y cumplen con los objetivos y preceptos señalados.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción y firma del Convenio de Cooperación para llevar a cabo el Programa de Servicio Social entre la Universidad de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, firmar el Convenio, y demás actos administrativos para su ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, realizar todas las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde



N° Expediente: CM000020260000028

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: 7QU2MT7





N° Expediente: CM000020260000028

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: 7QU2MT7

